



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2014. FORMA A-34  
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO  
CIUDADANO.  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Dante Alfonso Delgado Rannauro, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, y otros integrantes; recibido por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 032592; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Dante Alfonso Delgado Rannauro, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano y otros integrantes, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer, en la cual solicitan se declare la invalidez del "A.- DECRETO NÚMERO 453 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO..... B.- ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DECLARAN VÁLIDAS LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL DECRETO NÚMERO 453;..."

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

